

# UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCV,  
FIJA POSICIÓN ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## CONSIDERANDO

1.- Que el Estado venezolano a través de acuerdos con el F.M.I. y el Banco Mundial ha comenzado un proceso acelerado de privatización de los servicios básicos, contexto en el cual resultan particularmente preocupantes las recomendaciones que se formulan hacia la Educación Superior, como se desprenden del Informe "Venezuela en el año 2000: Educación para el crecimiento económico y equidad social" en el cual se plantea restringir los fondos públicos a las Universidades y un cobro elevado de matrícula estudiantil.

2.- Que el Congreso de la República está aprobando de manera acelerada un conjunto importante de leyes, sin detenerse a estudiar la inconstitucionalidad de las mismas y sus efectos socioeconómicos sobre el pueblo venezolano, entre los cuales encontramos el proyecto de Ley de Educación Superior, en el cual se contemplan propuestas específicas de contribución obligatoria de algunos estudiantes a través del pago de matrícula, lo cual constituye una amenaza contra la gratuidad de la enseñanza.

3.- Que la Constitución Nacional de la República en su artículo 78 prevé la gratuidad de la enseñanza en todos sus ciclos, lo que hace que el cobro diferencial de matrícula sea inconstitucional en virtud del artículo 61 sobre el Principio de No Discriminación. Asimismo, que la Ley de Universidades vigente contempla la gratuidad de la Educación Superior.

4.- Que existen acuerdos internacionales que en materia de Derechos Humanos han sido suscritos por el país (declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para las Generaciones Futuras y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos) en los cuales se establece el compromiso del Estado para posibilitar mayor acceso a la educación de forma gratuita.

## ACUERDA:

1.- Rechazar la posible aprobación del Proyecto de Ley de Educación Superior (PLES) ya que en su artículo 20 contempla el cobro de matrícula y en sus sucesivos artículos especifica discriminaciones directas aludiendo a la posición socioeconómica de los estudiantes.

2.- Exhortar al Estado venezolano a declarar la educación como prioridad nacional asignando en lugar del deficiente 3%, un 7% del PIB tal y como lo recomiendan la UNESCO y la Asamblea Nacional de Educación.

3.- Solicitar al Congreso de la República y al Ejecutivo nacional, en el marco de la celebración de los 50 años de la declaración de los Derechos Humanos, no aprobar dicho proyecto de Ley de Educación Superior.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario en Caracas a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

TRINO ALCIDES DÍAZ  
Rector-Presidente

OCARINA CASTILLO D'IMPERIO  
Secretaria